

## PROMOCIÓN DEL ESTUDIO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN EL CONTINENTE AMERICANO

**(Borrador propuesto intervención)**

Reunión CAJP

*Jueves 03 de junio, 14:30 – 16:00*

\*\*\*

Muchas gracias señor Presidente. Agradezco la celebración de la presente sesión extraordinaria. De igual forma, saludo las intervenciones que me precedieron.

Respecto al tema central de esta sesión, quiero señalar que durante las últimas décadas, el progresivo aumento de la actividad de las relaciones privadas internacionales, debido a la globalización, ha motivado que muchos Estados del continente americano confieran una alta prioridad a su regulación normativa, sea en leyes especiales o a través de la actualización de sus respectivas legislaciones internas, orientada, particularmente, a un proceso de integración al interior de la Organización de Estados Americanos.

En América Latina, procesos de unificación del derecho internacional privado se han planteado como una necesidad y, al mismo tiempo, como un mecanismo práctico.

En Chile, como en la mayoría de los países del continente americano, la normativa de Derecho Internacional Privado se encuentra principalmente en el Código Civil, el que ha sufrido escasas reformas en estas materias y sus normas, carentes de sistematización, se encuentran dispersas en distintos cuerpos legales.

Tras la progresiva apertura de la economía chilena al mundo, mi país ha demostrado una mayor participación en los foros de discusión del Derecho Internacional Privado, a través de las Conferencias Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado; la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional; el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado; y, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Es así como ratifica diversos tratados internacionales y da respuesta a situaciones puntuales que inciden en temas relacionados con la globalización, migración internacional, procesos de integración regional, nuevas tecnologías, incremento del comercio internacional, circulación de capitales e inversión extranjera, litigación civil transfronteriza y el rol de la sociedad civil especialmente en la cobertura de sectores vulnerables, entre otras.

Me permito señalar que cualquier planteamiento sobre la promoción del Derecho Internacional Privado en el continente americano, a nuestro entender, debiera considerar los siguientes elementos:

1. El desafío de enfrentar materias que deriven de la creciente internacionalización y el natural incremento del comercio internacional.
2. La necesidad de plantear agendas equilibradas, acotadas y por etapas que reflejen los intereses de los diferentes Estados y abarquen, en términos generales, los esquemas de integración americanos.
3. La búsqueda de agendas complementarias de la Organización de los Estados Americanos con las agendas de las Organizaciones Internacionales afines. Con esto, se trata de mantener la flexibilidad adecuada en cada caso concreto, adoptando el enfoque más apropiado en cada contexto, que permita armonizar el Derecho Continental con el Common Law.
4. La posibilidad de complementar la normativa jurídica regional con las Convenciones, Leyes Modelo y recomendaciones emanadas de UNCITRAL, UNIDROIT y la Conferencia de La Haya, en relación con temas de interés común, tal como se ha hecho con anterioridad.
5. La difusión de las materias en estudio, así como la evaluación de la forma en que se implementan los Convenios vigentes, con el objeto de promover la discusión académica entre los miembros del sistema americano. En este sentido, es importante considerar el esquema de difusión implementado por UNCITRAL en las diferentes regiones, tendientes a analizar temas de interés regional, como es el caso del comercio electrónico, arbitraje internacional, reforma al sistema de solución de controversias inversionistas-Estados, entre otros. Al efecto, se ha involucrado a Universidades de prestigio e instituciones de la región, especializadas en la formación de futuros líderes en el derecho mercantil internacional, las que actúan en colaboración con la Secretaría UNCITRAL. Sólo a modo informativo, puedo señalar que, en el caso de Chile, este mecanismo contó con la participación de las Facultades de Derecho de las Universidades de Chile y de la Pontificia Universidad Católica.
6. La importancia de priorizar aquellas áreas que condicionan la aplicación de políticas públicas de la región. Es el caso de la protección de sectores vulnerables tales como la situación de niños, niñas y adolescentes y de adultos mayores frente a los cuales el Estado debiera generar nuevas y más eficientes estructuras jurídicas.
7. Finalmente, creemos muy necesario involucrar progresivamente a los Estados Miembros en el proceso de las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado, por medio de una participación más activa de expertos sectoriales, particularmente en la elaboración de normas adecuadas a las necesidades regionales.